



Al contestar cite el No. 2024-06-000814

Tipo: Salida Fecha: 13/02/2024 07:13:10 AM  
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, A  
Sociedad: 900478808 - ABC-PRODUCCIONES S Exp. 113448  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 640-000010

## AVISO REORGANIZACIÓN

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No 2023-06-000628 DEL 5 DE FEBRERO DE 2024.**

### AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **2023-06-000628** del **5 de febrero de 2024**, esta Superintendencia admitió a un proceso de **Reorganización Empresarial** a **ABC PRODUCCIONES S.A.S.** con NIT **900.478.808**, domiciliada en la ciudad de **Bucaramanga**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como promotor al Representante Legal **GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA**, identificado con **CÉDULA** No. 91.205.350, para adelantar el referido proceso de **Reorganización Empresarial** a quien puede contactar y ubicar en la dirección Dirección: CALLE 15 No. 11 - 34 BARRIO EL GAITAN, Bucaramanga – Santander - Correo electrónico: [gabcproducciones@yahoo.es](mailto:gabcproducciones@yahoo.es) Celular: 3153769604.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el **Representante Legal con funciones de promotor** designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

4. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

5. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, y las normas que la adiciona y la modifican, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.



6. Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **13 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día **19 de febrero de 2024**, a las 5:00 p.m.

**LEIDY PRIETO AYALA**

Secretaría Administrativa y Judicial Principal Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD. 2024-06-000628  
NIT. 2024-06-000628  
EXP. 113448  
CÓD. FUNC. M1476